

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nº 29.924

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Nº 7 de 17 de septiembre de 1987, por el cual se modifica el Decreto Nº 49 de 11 de febrero de 1972.

Decreto Nº 42 de 19 de octubre de 1987, por el cual se exige a las alternadoras someterse a los exámenes de anticuerpos contra HIV y VDRL (de detección del SIDA y de Sífilis).

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 7
DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1987
Por el cual se modifica el Decreto No. 49
de 11 de febrero de 1972.
LA ALCALDESA DEL DISTRITO CAPITAL,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Salud está realizando acciones y tareas de prioridad con respecto a la prevención de la enfermedad denominada "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.)".

Que con tal propósito, dicho Ministerio ha solicitado a la Alcaldía del Distrito Capital la colaboración y participación en la tarea de prevención de esa enfermedad, para lo cual ha requerido que esta entidad modifique el Decreto Alcaldicio que establece los requisitos para obtener carnets de alternadoras, bailarinas y en general de mujeres que trabajen en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles y otros centros de diversión análogo;

Que esta Alcaldía considera de suma importancia la colaboración pedida, por su importancia para la preservación de la salud de la colectividad;

Por tanto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Decreto Alcaldicio No. 49 de 4 de febrero de 1972, quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Para la obtención de dicho carnet o tarjeta de identificación, el propietario o representante legal del establecimiento donde ha de prestar servicios o frecuentará la respectiva persona, deberá presentar una solicitud mediante memorial confeccionado en papel sellado, suscrito por aquel, al igual que por la persona que brindará sus servicios o frecuenta el establecimiento correspondiente; y dicha solicitud incluirá las generales tanto del propietario o representante legal, como de la persona interesada, indicando en forma precisa las funciones que la misma desempeñará.

A la solicitud de carnet o tarjeta de identificación deberán adjuntarse los siguientes documentos relativos a la persona interesada:

a) Historial Penal y Político, el cual deberá ser expedido por el Departamento Nacional de Investigaciones en Papel Sellado.

b) Certificado médico expedido por un Centro Oficial de Salud, señalando que el solicitante no sufre enfermedad infectocontagiosa alguna, debiendo acreditar además que se ha

sometido a exámenes de detección de anticuerpos contra HIV y VDRL. Estos exámenes deberán realizarse cada tres (3) meses obligatoriamente.

c) Cédula de Identidad Personal, o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil en aquellos casos en que la interesada no ubiere adquirido el derecho de portar cédula.

d) Dos (2) fotografías tamaño pasaporte.

e) Comprobante de que ha pagado en el Departamento de Recaudación de la Tesorería Municipal el valor del carnet o tarjeta de identificación, de acuerdo con la tasa establecida en las Acuerdos Municipales.

PARAGRAFO: Cuando se trate de personas extranjeras, los requisitos contemplados en el ordinal c) de este Artículo, serán reemplazados por la siguiente documentación:

a) Documento oficial y válido de identificación personal;

b) Prueba de presencia y permanencia legal en la República de Panamá."

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la prensa local.

Dado en la ciudad de Panamá, a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.35.00
En el Exterior: B.35.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

PUBLIQUESE Y EJECUTASE:
LA ALCALDESA,
GILMA NORIEGA DE JURADO

SECRETARIO JUDICIAL, A.I.
Licdo. CARLOS O. CORDOBA J.

DECRETO N°. 42
(del 19 de octubre de 1987)

Por el cual se exige a las alternadoras someterse a los exámenes de anticuerpos contra HIV y VDRL (de detección del SIDA y de SIFILIS);

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que la enfermedad denominada Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), se ha convertido en un flagelo, que está afectando a la población de todas partes del mundo, no escapando nuestro país y la ciudad de Colón, de tan grave mal;

Que los focos de contagio cada día aumentan y se requiere mayor control y vigilancia sobre los centros en donde laboran alternadoras, ya que las mismas pueden ser fuente de propagación de esta enfermedad;

Que el Sistema Integrado de Salud de Colón, ha emprendido una constante campaña para la prevención de la enfermedad.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Toda alternadora, bailarinas y en general de mujeres que trabajen en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles y otros centros de diversión análogos para obtener el carnet respectivo, deberá someterse

obligatoriamente al examen de anticuerpos HIV y VDRL (detección del SIDA y SIFILIS);

ARTICULO 2°: Cada tres meses, deberán someterse a los exámenes de anticuerpos HIV y VDRL.

ARTICULO 3°: El Municipio de Colón y el Sistema Integrado de Salud de Colón a través de sus inspectores, exigirán el certificado de salud donde debe contemplarse los exámenes de HIV y VDRL expedidos por el Centro oficial de salud.

ARTICULO 4°: El Sistema Integrado de Salud de Colón notificará al Municipio de Colón las personas que no cumplan con estas disposiciones para su correspondiente sanción y por otra parte, las que se tengan que suspender por examen de resultado positivo.

ARTICULO 5°: El Propietario, Administrador o representante legal de cada establecimiento, tiene la obligación de exigirle a cada persona que labore en su local, que regularmente se someta a los exámenes HIV y VDRL. No deberá permitirse que se labore, sin haberse sometido a los exámenes señalados. El propietario, Representante Legal, Administrador o Regente, que permita a cualquiera persona laborar sin haberse sometido a los exámenes de anticuerpos HIV y VDRL, será sancionada con multa de B.500.00.

ARTICULO 6°: La persona que labore sin haberse sometido al examen de anticuerpos HIV y VDRL, será sancionada con multa de B.500.00.

ARTICULO N°. 7: Por razones sanitarias el Sistema Integrado de Salud de Colón, mediante Resolución de

Salud y en coordinación con el Municipio de Colón, podrá clausurar temporalmente cualquier establecimiento donde se detecte y compruebe que laboran personas que registren en sus exámenes anticuerpos HIV (SIDA POSITIVA).

ARTICULO N°. 8: Se decretará la detención preventiva de las alternadoras o mujeres que laboren en establecimientos de diversión, hoteles, burdeles, pensiones, cantinas y análogos, que no presenten su certificado de haberse sometido al examen de detección de HIV y VDRL y además de la multa que debe cancelar de acuerdo al artículo 6 del presente decreto, será puesta posteriormente a órdenes de las autoridades del Sistema Integrado de Salud, en donde se le practicará el examen respectivo.

La reincidencia en el no sometimiento al examen provocará pena de arresto hasta por noventa (90) días inamovibles, sin perjuicio de las medidas sanitarias que puedan tomarse.

ARTICULO 9°: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Dado en Colón, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

PUBLIQUESE Y EJECUTASE
EL ALCALDE,

Licdo. JUAN FIDEL MACIAS CEREZO

EL SECRETARIO
VASQUEZ B.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA
ACUERDO MUNICIPAL NUMERO
CINCUENTA Y TRES (53)
(de 15 de octubre de 1987)

Por medio del cual se reglamenta la obtención de carnet por parte de toda persona que se desempeñe como alternadora, bailarina, mesera o mesero, en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles, y en otros centros de diversión análogos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

a.-Que en la organización Administrativa Jurídica del Distrito de Bugaba no existe reglamentación atinente al desarrollo normativo de la extensión de carnet a las personas que se desempeñen como alternadoras, bailarinas, meseras, o meseros, en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles, y en otros centros de diversión análogos.

b.-Que es necesario adecuar el normal manejo de este Renglón de la vivienda Municipal en el sector económico y así mismo contribuir con la prevención de la Salud, por ende se hace imperativo regular esta materia.

ACUERDA:

Artículo Primero: Toda persona que se desempeñe como alternadora, bailarina, mesera, o mesero, en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles, y en otros centros de diversión análogos, deberá obtener su carnet de identificación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba.

Artículo Segundo: El carnet de que trata el Artículo Primero, para obtenerse deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Presentar constancia de haber obtenido certificado de salud.

b) Constancia de examen de detección de anticuerpos contra el HTV (SIDA) que deberá renovarse cada tres (3) meses.

c) Constancia de haber pagado el valor de la tasa Municipal establecida según el Catastro Municipal.

Artículo Tercero: Establecer que el carnet tendrá la siguiente vigencia:

a) Una duración de tres (3) meses a partir de su expedición.

b) Su renovación sólo procederá cuando haya cumplido con los apar-

tes a, b, c, del Artículo Segundo de este Acuerdo Municipal.

Artículo Cuarto: Se establece que los Inspectores de Salud del SISTEMA INTEGRADO DE SALUD de Bugaba son las unidades que responderán con su profesionalidad al cumplimiento de la parte vital y de la letra y espíritu de éste Acuerdo y que los Inspectores Municipales y Corregidores de Policía serán entes que contribuirán con el eficaz cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo Quinto: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y para los efectos de su aplicación se concede un período de ocho (8) días hábiles a partir de su notificación personal.

Dado en el Salón de Sesiones ("OVIDIO NOVOA CHAVARRIA" del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,

REYES BALTAZAR MIRANDA CASTREJON

EL SECRETARIO,

EDGARD LOPEZ ESPINOZA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA. La Concepción, veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

SATURNINO CASTILLO JANSEN

EL SECRETARIO,

FELIZ ANTONIO MORALES

CONCUERDA CON SU ORIGINAL- la Concepción, 20 de octubre de 1987.

EDGARD LOPEZ ESPINOZA
SECRETARIO

provincia de los santos
distrito de los santos
consejo municipal
acuerdo nº. 11

(Del 21 de octubre de 1987)

Por medio de la cual se toman ciertas medidas de salud.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICI-

PAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO:

1.-Que el Ministerio de Salud a través del oficio Nº. 2404 IMS-AL del 30 de septiembre de 1987, solicita a los Municipios que realicen acciones sobre la enfermedad denominada SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA).

2.-Que es deber de las instituciones estatales participar en la prevención de esta terrible y mortal enfermedad.

3.-Que por razón de lo expuesto se tomarán medidas legales pertinentes dictadas por el Consejo Municipal sobre requisito de examen de detección del anticuerpo del SIDA.

4.-Que por lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE:

1.-Que se hace obligatoria un examen general cada tres meses a todas las mujeres que trabajen en cantinas, burdeles, pensiones, hoteles y otros centros de diversión análogos sobre detección del anticuerpo del SIDA.

2.-El incumplimiento de esta disposición se tomará como desacato y se aplicará el peso de la Ley correspondiente.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los veintiún (21) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

(FDO.)

H.R. BENEDICTO GUTIERREZ
Presidente del Consejo

(FDO.)

H.R. CAMILO SAEZ
Vicepresidente del Consejo

(FDO.)

H.C. ROBERTO E. COHEN S.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LOS SANTOS

LOS HONORABLES REPRESENTANTES:

(FDO.)

H.R. AMBROSIO BERNAL

(FDO.)

H.R. REYNALDO ALEXIS GALVEZ

(FDO.)

H.R. USANDRO GOMEZ

(FDO.)
H.R. BENIGNO GUTIERREZ

(FDO.)
H.R. ROLANDO ELIAS HERRERA

(FDO.)
H.R. CONCEPCION PEREZ

(FDO.)
H.R. VALENTIN RODRIGUEZ

(FDO.)
H.R. ISMAEL SAEZ ESPINO

(FDO.)
H.R. EZEQUIEL VILLARREAL

(FDO.)
H.R. LORENZO VILLARREAL

MIRNA ARGELYS BRAVO DE DE FRIAS
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICI-
PAL

Certifico que la anterior es fiel copia
de su original.

Mirna Brava de De Frias
Secretaria del Concejo

diez (10) días hábiles de conformidad
con los Artículos 1230 y 1235 del Código
Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de
este Edicto, para su debida publicación en
un diario de la localidad y en la Gaceta
Oficial.

Panamá, 24 de septiembre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente edicto ha
sido fijado hoy veinticinco de septiembre
de 1987, a las 9:00 a.m.

María de Murillo
Secretaria

L-440258
(Única publicación)

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No. 156

El Suscrito Funcionario Sustanciador
del Departamento de Adjudicación de
Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al
público.

HACE SABER:

Que IRACEMA DEL C. GUERRA Q.,
mujer, mayor de edad, panameña, soltera,
con cédula de identidad personal No. 8-222-1483, ha solicitado en compra a
La Nación, el lote de terreno No. 2111, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2214 y mide 20.00 Mts.

SUR: Calle 7 y mide 20.00 Mts.
ESTE: Lote No. 2212 y mide 30.00 Mts.
OESTE: Lote No. 2210 y mide 30.00 Mts.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.
Y para que sirva de notificación a las
personas que se crean con derecho a ello
se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de
este Edicto, para su debida publicación en
un diario de la localidad y en la Gaceta

Oficial.
Panamá, 13 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA C.
Funcionario Sustanciador

Licda. Janette de Archbold
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente edicto ha
sido fijado hoy 14 de octubre de 1987, a
las 9:00 a.m.

Lucía Quezada
Secretaria

L-440138
(Única publicación)

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección General de Catastro
EDICTO nº. 32

El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que DALILA MARIA MADRIÑAN MELENDEZ, mujer mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal Nº. 8-235-1968, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno Nº. 2,075, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº. 1,723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 1ra. y mide 20.00 metros.

SUR: Lote Nº. 2,063 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote Nº. 2,074 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote Nº. 2,076 y mide 30.00 metros.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 19 de junio de 1987

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 120

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que ANGEL LARRINAGA B., varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-234-371, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2,157, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2,173 y mide 30.00 Mts.

SUR: Calle 5a. y mide 30.00 Mts.

ESTE: Lote No. 2,158 y mide 20.00 Mts.

OESTE: Avenida 12 y mide 20.00 Mts.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Maria de Murillo
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 19 de junio de 1987, a las 9:00 a.m.

Maria de Murillo
Secretaria

(L-440215)
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5 -
CAPIRA
EDICTO N° 113-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO VARGAS JAEN vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-42-60, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-102-87, la Adjudicación a Título Oneroso de 19 Has con 4554.53 M2, ubicado en CERRO NEGRO Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Terrenos de Jacinto Gutiérrez.
SUR: Terrenos de José Rodríguez.
ESTE: Terrenos de Jacinto Gutiérrez.
OESTE: Camino servidumbre

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, CINCO DE NOVIEMBRE de 1987

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.
965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc

(L-440168)
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 1195

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el la señora ROSA EVELIA CASTILLERO, mujer panameña, mayor de edad con residencia en la Barriada Buena Vista, del Barrio Colón, casa N° 3731, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-95-295 en su propio nombre a en representación de su propia persona Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado BUENA VISTA del barrio, Corregimiento COLON, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Andrea Barrios con 16.33 mts.

SUR: Predio de Héctor R. Pérez con 24.15 metros.

ESTE: Predio de Maisés Barrios con 22.21 mts.

OESTE: Calle en proyecto con 20.10 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos veintiseis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (426.14 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:
(fda) Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
fda. TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Dpto. de Catastro Mpl.

L-437140
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5,
CAPIRA

EDICTO N° 107-DRA- 87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor SERGIO ALONSO vecino del Corregimiento de LA TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de identidad personal N° 472-386, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-061-87, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca N° Inscrita al Tomo N° Folia N°. Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 32 Has. con 5366.50 m2, ubicada en el Corregimiento de LA TRINIDAD Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en LA FLO-
RIDA con una superficie de 32 HAS.
CON 5366.50 m2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Gasparitillal y Río Trinidad

SUR: Camino a otras fincas

ESTE: Terrenos de Aguada Alonso -
Hilario Alonso

OESTE: Terrenos de inocente Alonso,
Patrocinio Delgado y Elias Alonso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108. del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación:

Capira, dos del mes de octubre de 1987

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.
965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaría Ad-Hoc

(L-437901)
Única publicación

publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.
EL ALCALDE
(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. Victor Moreno J.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde
Es fiel copia de su original
La Chorrera, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Dpto. de
Catastro Mpal.

EDICTO No. 135
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor LUIS ERNESTO ESTURAIN MONTERO, varón, panameño, mayor de edad, casado, vendedor, residente en Panamá, Calle B Sandoval No. 3A, apto. 503, con cédula de identidad personal No. 8-216-535 en su propio nombre o representante de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Corozales de la barriada La Seda corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Fideligna Delgado de Nicolas con 30.00 mts.
SUR: Calle Los Corozales con 30.00 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 294 ocupado por Leticia Pacheco de Guzmán con 21.20 mts.

OESTE: Resto de la finca 6028 folio 104 Tomo 194 ocupado por Flor del Monte Morán Alonso con 21.20 mts.

Área total del terreno Seiscientos treinta y seis metros cuadrados (636.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su

EDICTO N° 153
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ERNESTO JESUS GARCIA DE SEDAS, panameño, mayor de edad, casado, carpintero, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-30-830, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Agua, de la Barriada, Corregimiento Balboa, donde hay una casa habitación, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ocupado por Brígido Henríquez con 14.96 Mts.

Sur: Ocupado por Fermín de Andrade, con 12.09 Mts.

Este: Calle del agua con 12.90 Mts.

Oeste: Ocupado por Genarina T. de Tabaco, con 12.60 Mts.

Área total del terreno ciento setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (177.48).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5.
CAPIRA

EDICTO N° 096-DRA-87
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor AGAPITO ACEVEDO RIOS, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-52-993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitac N° 8-0220, la adjudicación a Título Oneroso del 3 HAS. + 3,301.50 AP, ubicado en LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE AGAPITO ACEVEDO

SUR: SERRA DUMBRE

ESTE: TERRENO DE ETELWINA JUAREZ

OESTE: TERRENO DE AGAPITO ACEVEDO

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en CAPIRA, a los 22 días

del mes de SEPTIEMBRE de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 097-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) AGAPITO ACEVEDO RIOS, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de La Chorrera, portador (a) de la Cédula de identidad personal, Nº 7-52-993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-282-81, la adjudicación a Título Oneroso de 5 Has + 3675.49m2, ubicado en Hortiguilla, Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Dídimo Guerra.

SUR: Límite de Alta Marea.

ESTE: Límite de Alta Marea.

OESTE: Terreno de Benjamín Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 22 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 098-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor AQUILINO ACEVEDO FRIAS, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-AV-155-977, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-0576, la adjudicación a Título Oneroso de: 22 HAS. + 3,592.20 M², ubicado en LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ELENA HIDALGO - SERVIDUMBRE - LIL RIOS.

SUR: TERRENO DE SANTIA GO RUIZ.

ESTE: CARRETERA A PLAYA LEONA Y CAMINO A OTRAS FINCAS.

OESTE: TERRENO DE CASIANO BARRIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO Nº 84

El suscrito ALCALDE MUNICI-

PAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de sus facultades legales que le confiere la LEY, al público en general.

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó, FLORENTINO ABREGO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en David, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-72-301 y confirió poder especial a la LICENCIADA ROSALINA ROSS DE GONZALEZ.

A fin de solicitar TITULO DE PLEVA PROPIEDAD MUNICIPAL sobre 2 (dos) lotes de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad, que los mismos tienen una superficie que a continuación se describen.

LOTE Nº 001, MANZANA 213. Con una superficie de: 778.36 (setecientos setenta y ocho) metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados).

UBICADO: BARRIO SAN CRISTOBAL.

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle sin nombre y mide 12.65 mts.

SUR: Línea férrea y mide 12.75 mts.

ESTE: Florentino Abrego (Finca 6378) 62.45 mts.

OESTE: Calle sin nombre y mide 61.39 mts.

LOTE Nº 002, MANZANA 213. Con una superficie de: 737.24 mts. (setecientos treinta y siete) metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados).

Ubicado: BARRIO SAN CRISTOBAL.

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle sin nombre y mide 9.53 mts.

SUR: Línea férrea y mide 9.54 mts.

ESTE: Calle sin nombre y mide 82.72 mts.

OESTE: Florentino Abrego (Finca 6379) y mide 81.97 mts.

Para comprobar los derechos que le asiste a FLORENTINO ABREGO GONZALEZ.

Sobre los lotes de terreno arriba descritos se le recibió declaración a: RANGEL GONZALEZ, FACUNDO, SANCHEZ, MARIO BARRIA.

Que se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos.

Dado en la ciudad de David a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y

siete 1987.

Notifíquese El Alcalde
Rogelio Baruco

El Secretario
Alejo Candanedo

La suscrita Secretaria del De-
partamento de Catastro Muni-
cipal

HACE CONSTAR
El anterior escrito es fiel copia
de su original.

Esther M. González

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30-10-87-2359--DORIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad Olympus Corpora-
tion of Panamá, S.A., se encuentra
registrada en la ficha: 018265, Rollo:
000849, Imagen: 0093 desde el cinco
de octubre de mil novecientos setenta
y siete.

Que la Sociedad acuerda su disolu-
ción mediante escritura pública nú-
mero 8018 del 14 de octubre de
1987, otorgada en la Notaría 2da.
del Cto. de Panamá, según consta al
rollo 22570 imagen 102, Sección de
Micropelículas (Mercantil) desde el
29 de octubre de 1987.

Panamá treinta de octubre de mil
novecientos ochenta y siete a las
12:02 P.M. Fecha y hora de expedi-
ción.

NOTA: Esta certificación no es va-
lida si no lleva adheridas los timbres
correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-440082

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.
9952 de 22 de septiembre de 1987,
de la Notaría Quinta del Circuito de
Panamá, registrada el 28 de octubre
de 1987, en la ficha 078686, rollo
22564, imagen 0218, de la Sección
de Micropelícula (Mercantil) del Re-
gistro Público, ha sido disuelta la so-
ciedad "TRANSMARINE GOODS CA-
RRIERS, S.A."

L-440194

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.
10854 de 14 de octubre de 1987, de
la Notaría Quinta del Circuito de Pa-
namá, registrada el 28 de octubre de
1987, en la ficha 078782, rollo
22559, imagen 0104, de la Sección
de Micropelícula (Mercantil) del Re-
gistro Público, ha sido disuelta la so-
ciedad "GREAT CHALLENGE INVE-
STING CO., S.A."

L-440194

(Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No.
10383 de 2 de octubre de 1987, de la
Notaría Quinta del Circuito de Pa-
namá, registrada el 27 de octubre de
1987, en la Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Público, a la
Ficha 113739, Rollo 22546, Imagen
0174, ha sido disuelta la sociedad
"ROVEREDO CORPORATION".

L-440194

(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO

El señor Lui Sze Ming, portador de la
cédula N-16-914 hace saber al público
en general que Mediante Escritura núme-
ro 19505 de 29 de octubre de 1987 com-
pró el negocio denominado "Restaurante
El Ganador" libre de toda deuda o gravá-
menes.

(L-437950)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio
de Comercio e Industrias en su condición
de Funcionario Instructor en el juicio de
oposición a la solicitud de registro de la
marca de comercio "DAMA", a solicitud
de parte interesada y en uso de sus facul-
tades legales, por medio del presente
Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad
WAKED INTERNACIONAL, S.A., SR.
ABDUL MOHAMED WAKED: para que
dentro del término de diez (10) días con-
tados a partir de la última publicación del
presente Edicto comparezca por sí o por
medio de apoderado a hacer valer sus
derechos en la demanda de oposición a
EDITORIA RENOVACION, S.A.

la solicitud de registro de la marca de
comercio "DAMA" presentada en su
contra por FINANCIERA DE PERFUME-
RIA S.A., a través de sus apoderados ICA-
ZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, advir-
tiéndole que de no hacerlo dentro del
término señalado se le nombrará defen-
sor de ausente con quien se le seguirá el
juicio hasta el final.

Por lo tanto se rija el presente Edicto
Emplazatorio en lugar público de la Di-
rección de Asesoría Legal del Ministerio
de Comercio e Industrias y copias del
mismo se tienen a disposición de parte
interesada para su publicación, hoy 22
de octubre de 1987.

Original

firmado

Licda. Rosaura González M.

Asesora Legal

LICDA.

ROSAURA GONZALEZ MARCOS

FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-437803

3ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que esta-
blece el Artículo 777 del Código de Co-
mercio, aviso al público que he vendido
el negocio denominado Bodega La Coca-
leña, ubicado en Calle "T" No. 18-121
Nuevo Veranillo, San Miguelito, provin-
cia de Panamá, amparado por la Licencia
Comercial Tipo B 16821 expedida por el
Ministerio de Comercio e Industrias a
nombre de Damaris Elena Montenegro,
portadora de la Cédula de Identidad Per-
sonal No. 7-109-499. Esta venta se hace
efectiva a partir del día 1o. de Noviembre
de 1987.

DAMARIS ELENA MONTENEGRO

Céd. 7-109-499

(L-437866)

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, Carlos C. Tong Gai, varón, paname-
ño, con cédula de identidad personal N.
8-57-47, al público hace saber, en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo
777 del Código de Comercio que he ven-
dido el establecimiento comercial de mi
propiedad denominado "Mercadito y
Bodega Enrique", ubicado en Ave. A y
Calle 21, esquina Corregimiento del
Chorrillo, Distrito de Panamá, a la Seño-
rita Marlene Itzel Tong Santamaría, con
cedula 8-259-772.

(L437812)

2da. Publicación